



PODER JUDICIAL

# PERFILES

## MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que los merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco al día de su nombramiento;
- Poseer con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- Haber residido en el Estado de Sinaloa durante los últimos cinco años, salvo en caso de ausencia en servicio de la República o del Gobierno del Estado, por un tiempo menor de seis meses.

## MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

Los Magistrados de Circuito serán nombrados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, preferentemente entre quienes hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que así lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- No tener más de cincuenta y cinco años de edad, ni menos de treinta al día de su nombramiento;
- Poseer, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y cuatro años cuando menos, de práctica profesional;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y



## PODER JUDICIAL

- Haber residido en el Estado de Sinaloa durante los últimos cinco años, salvo en caso de ausencia en servicio de la República o del Gobierno del Estado, por un tiempo menor de seis meses.

### **JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.**

Para ser Juez de Primera Instancia se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; mayor de veinticinco años, contar con título profesional de Licenciado en Derecho, de notoria buena conducta y aprobar el examen de admisión correspondiente.

En el nombramiento y ascenso de los Jueces, se tendrá en cuenta preferentemente a quienes estén prestando sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial.

### **JUECES MENORES.**

Para ser Juez Menor se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de edad, de reconocida buena conducta y preferentemente haber cursado la Licenciatura en Derecho.

### **SECRETARIOS Y ACTUARIOS DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.**

Para ser Secretario y Actuario de Juzgado de Primera Instancia se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; contar con título profesional de Licenciado en Derecho, de notoria buena conducta y aprobar el examen de admisión correspondiente.

En el nombramiento y ascenso de los Secretarios y Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia, se tendrá en cuenta preferentemente a quienes estén prestando sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial.

### **SECRETARIOS DE JUZGADOS MENORES.**

Para ser Secretario de un Juzgado Menor se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de edad, de reconocida buena conducta y preferentemente haber cursado la Licenciatura en Derecho.

### **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

Para ser Secretario de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de su derecho, mayor de veinticinco años, licenciado en derecho y de reconocida buena conducta.



PODER JUDICIAL

## **OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

Para ser Oficial Mayor se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de su derecho, mayor de veinticinco años y de reconocida buena conducta.

## **VISITADORES.**

Para ser Visitador se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de su derecho, mayor de veinticinco años, licenciado en derecho y de reconocida buena conducta.

## **DIRECTOR Y COORDINADORES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.**

El Director del Instituto y los Coordinadores deberán contar con título profesional en sus respectivas áreas y ser de reconocida buena conducta.

## **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.**

Para ser Coordinador de la Unidad, se requiere:

- Ser ciudadano sinaloense;
- Tener, al menos, veinticinco años cumplidos al día de la designación;
- Contar con título profesional de licenciado en derecho;
- Contar con conocimientos en materia de derecho de acceso a la información; y,
- No haber sido condenado por delito doloso, ni sancionado administrativamente con motivo del desempeño de cargos que hubiere ocupado en el servicio público.